



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00410

## **Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble**

### **COMPARECEN**

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, D.N.I 13.070.760, con la asistencia de los Secretarios de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, y de Hacienda C.P.N. Luciano Mohamad, en adelante "LA LOCATARIA";

Por la otra, la Sra. Teresita del Carmen Berga, D.N.I N° 0.913.340, con domicilio en calle Piedras N° 7455, de esta ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la Sra. Ana María Queglas, conforme poder especial otorgado mediante escritura N° 443 de fecha 10/12/2018 ante escribana titular del Registro Notarial N° 439, en adelante llamado "LA LOCADORA", y en su conjunto "LAS PARTES";

### **EXPONEN**

En fecha 14.01.2019, LAS PARTES celebraron un contrato de locación numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00062/19 del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB, de esta ciudad.

Que el mismo fue prorrogado por el plazo de doce (12) meses mediante el Acta de Prórroga, numerada y registrada por el Decreto D.M.M. N° 00090/21, estando próximo a operar su vencimiento el día 14.01.2022.

Que, la Ordenanza N° 11.141 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a renovar todo contrato de locación de inmueble que ocupe en carácter de locatario, en tanto: a) la ocupación sea necesaria y debidamente justificada; b) la renegociación y/o tácita reconducción implique una situación beneficiosa a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Que, reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan suscribir la presente Acta de Prórroga Contrato de Locación de Inmueble, de conformidad a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en nuestra ley sustantiva Civil.

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto.** Por medio de la presente LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de Locación, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00062/19, del inmueble ubicado en Regimiento 12 de Infantería N° 4400, Monoblock 8, Departamento 378 PB, de esta ciudad., a partir del día 15 de Enero de 2022 y por el plazo de seis (6) meses.-----

**SEGUNDA. Canon.** A partir de la fecha establecida en la cláusula anterior, LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA LOCADORA, en concepto de canon locativo, la suma mensual de pesos treinta y un mil seiscientos ochenta y siete (\$ 31.687), con expensas incluidas, arrojando un monto total por todo el plazo de locación de pesos ciento noventa mil cientos veintidós (\$ 190.122).-----

Las partes acuerdan que el canon mensual será facturado a la Sra. Teresita del Carmen Berga, cuyos datos se consignan en el encabezado de la presente, el cual será pagado entre el día 1 y el 10 de cada mes, en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, sita en Salta 2951 primer piso.

**TERCERA.** En todo lo demás, las partes se atienen a lo pautado en el Contrato de Locación de Inmueble, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00062/19

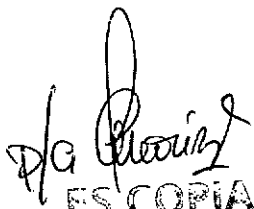
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2021.



Teresita del Carmen Berga  
D.N.I. N° 0.913.340



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente  
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Cefa Depto. Legislación



C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Santa Fe



Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe